

ve viva como hazer caso de este
buelo chocho, que por su inutilidad
vive en su retiro muy contento, con
lo que Dios le ha dado, ni apetecer
otra cosa, que el olvido de los hom-
bres; y mira en quanto orado es es-
to, que viendo tu mi hermano, y la
cosa en este mundo como es-
timada, si hizierex por no acordar-
te como, estaria tan lejos de quedar-
te querido, que antes te estaria
mas apodado, y no por eso omi-
te tenerte en mis oraciones, y va-

crificios para suplicar incessante-
mente á Nuestros Señores, te conceda
las mas especiales lizes, se que nece-
sitar para acertar en el cumplimen-
to de la sagrada y tremenda obliga-
cion, en que su Divina Magestad te
ha constituido; y permite de hermano
á mi hermano, y al amor que siempre
te he tenido, te acuerde, va para seis
meses, que te conagraste Arzobispo
de Valencia; que este Pectoral, que
tan dignamente trahev en tu pecho,
recae sobre la túnica de Religioso,

Vexaphico, e cuyar obligaciones no
te ha eximido en el todo el ~~rex~~ Prelado,
y avi ~~rex~~ ~~ma~~ ~~raxon~~, que vayas á
reconocer tus obcefas, y que ellas te
reconozcan, que lev administrar am-
bos partes espirituales y temporales
con el exemplo, la doctrina, y la limos-
na; que cuides del Culto Divino; que
zeles, que tus eccleriaricos vivan co-
mo tales; y que atiendas á otras mu-
chissimas cosas, que con ~~rex~~ ~~Abso-~~
lucos han cargado sobre tus homb-
ros, que ~~te~~ todo hav ceder estrechif-

simas cuenta en el Tribunal ~~de~~
miedo de la Divina Justicia, que
no estante en la Corte, mezclados en
la Política, ~~en~~ razones ~~de~~ Estado, y
constituido ⁶ Agente de la Reyna: mira,
que se repara ya en tu estancia, mi-
ra que se mudara ya en este lugar
en vexte pasear con Coche de Cam-
panilla, y con turba de Criados: mi-
ra, que observan, el que vixitar dema-
riado a las señoras: mira que todo
esto es muy impropio en un Arzo-
bispo, que para la mitra ha valido de

los Claustros, y Observancia Franciscana:

Costa pues de un golpe todas estas mud-

maxaciones con ixte a tu Arzobispado

a cumplir con tus obligaciones, que es,

lo que te importa, y dexate de cuidar

de que yo subriqua, ò no subriqua. Es-

tas claridades fueron motivo, no volo

para que se despidiese el Arzobispo,

luego que lav oyò, vino es tambien pa-

ra que no bolviese à ver mas a su

Hermano, ni le escribiese jamás ma-

caixa. Noticioso el Señor Inquiri-

dor General, que todos los officios passados

con Cardona havian sido inutiles,
echò la regua al tronco, consultandole
al Rey su jubilacion con dos mil Duca-
dos de sueldo, cuya representacion (que
no vi) averguaxan, la bordò Don Juan
Christoval de Texelo, y Atthocha, su se-
cretario de Camara. Esta consulta se
la entio la Reyna al Rey el dia de San
Buenaventura por la tarde; y se dexa
considerar, como era el empeno, pues
su Magestad se encargò de ella, para
afianzar el suceso; pero sin embargo
de su Real representacion, y de que su

Magistrado enforzó el arinto, quanto
pudo, el Rey se mantuvo firme en
responder, no ha oído, no quiero mas
subilacion; y a todo lo que se repreven-
to la Reyna respondió siempre con
las clausulas referidas; conque se
bolvió en Magistrado la Consulta por
decretar: halláronse a la cañon pre-
senter en la Camara del Rey a esta
instancia un nuevo Conferon el Pa-
dre Torres Darmota, que tambien
ayudó, a que valiesse la subilacion,
y se puede presumir, concurriria con

cuidado, al tiempo que havia de en-
tra a la Reyna, para contribuir tam-
bien al logro, que solicitaban; el Con-
de de Benavente, y el Doctor Riva. En
estos ultimos confiaron el dia siguiente
este carro de Cardona, dexandole la
noticia admixado, no tanto por el em-
pero con que se solicitaba sacarle del
Consejo, quanto porque en la suma devi-
lidad, con que el Rey se hallaba, huviera
tenido constancia para recibir propo-
sicion, en que se intercedia la Reyna,
lo que atribuyó quasi a milagro, y fin

que temerariamente pudiesen en otra ocasion
lograr, lo que ahora no havian podido
consequir; protestò, no valdria del Con-
sejo, hasta que diese fin a esta compe-
tencia, mientras que Dios le convexasse
la vida: pero el Señor Inquisidor
General despidió este mal sucesso, ha-
ziendo a Cardona los mayores desai-
res en el Consejo; los que continuo, has-
ta que le mandaron salir de él, y reti-
rarse a su Obispado, dexandolos siem-
pre Cardona con la mayor constancia,
conociendo, que solo tiraban a perderle.

Entre tanto se entenderá por el
Santo Tribunal de Justicia en la cau-
sa del Maestro Inojlan; porque lue-
go que el Señor Inquisidor General dá
orden, se que se entrasse en aquellas
carcelas secretas (segun queda referi-
do) extrafo sus autos de el Consejo, y
los remitió á los Consejos de Justia-
cia, para que los proviguessen hasta
su definitiva, cometiendo en esto el ab-
uso de constituir de apelación á un
Tribunal inferior, lo que havia execu-
tado el Consejo supremo, aunque

havia comprehendido bien a aquel Tri-
bunal ari esta dificultad, como la que
incluia la causa, pues se hallaban
con una delacion deservimada por los
Theologos de Madrid, y despreciada
por el Consejo de la Inquiricion; no-
obstante habiendo dado traslado al
Fiscal, y oida su delogacion, que
fue correspondiente a su minis-
terio, partieron por la venda tril-
lada, y aprobado por el Santo Oficio,
remitiendo los autos a una Junta
de Calificadores, para que veniesse

se censuraron, ocultando la cen-
sura, que ya tenían, para que cono-
siera libertad, y sin reflexión a este
respeto, pudiesen censurar aquel he-
cho; convocaron una numerosa Jun-
ta de Theologos, que tenían los prime-
ros creditos en aquella Ciudad, de los
quales la mayor parte fueron Jesui-
tas, varones doctisimos; y habiendo
hecho relacion de los referidos autos,
ocultando (como es estilo, y se practicó
la primera vez) el nombre de el Dela-
tado; todos los Theologos con acuen-

do, y parezcan fueron conformes en
expresar el dictamen, de que los di-
chos y hechos de la Persona delatada
ni merezcan censura Theologica, ni
tenia qualidad de ofizio; que fue lo
mismo, que declararle por libre. Diose
cuenta en el Tribunal de esta Califica-
cion, y en su vista el Fiscal intervino,
que, no obstante la censura de los
Theologos, fuesse condenado Troylan
en las mayores, y mas graves pel-
nas, en que havia incurrido, pero los
Señores Inquiridores temiendo más

en una Celda de un Convento de San-
to Thomàs, encargándole al Prior, le
tuviese con costisima luz, y sin co-
municacion con persona alguna, solo
el Religioso que destinarse para dar-
le el preciso alimento, y que este fuese
las veces, que su ~~divina~~ ^{divina} entre-
viese scupado, y no pudiese por vi case-
cutarlo. El Prior era enemigo del Pa-
dre Fraylan, conque observò esta or-
den con el mayor rigor, añadiendose
al paciente este nuevo desconuelo
entre Fraylan muy sensible, que las

aflicciones y trabajos, que toleraba:
asimismo remitió el Señor Inquiri-
dor General los autos, en la forma que
vinieron certencia, al Inquiridor de
Corte Don Francisco Cosío, para que
prosiguiese en actuarlos.; ¿Quien vio
semejante empeño!; ¿Quien vio prac-
ticar semejante obrado! Primero
que una causa substanciada, deter-
minada, y executada por un con-
sejo Supremo, se remita a un Tri-
bunal inferior, y subalterno de
aquel mismo Consejo exigido, y creado

para conocer en grado de apelación,
o recurso de las causas determinadas
por los Tribunales inferiores, y despues
remitir segunda vez esta causa a otro
Juez subalterno inferior del mismo
Consejo, como lo era Corio, creando para
este medio dos Juezes, para que fues-
sen revisores de las determinaciones
del Consejo Supremo, viendo todos
estos procedimientos por su naturale-
za atentados, nullos, y de ningun va-
lor, ni efecto, por oponerse, no solo a
la forma legal de proceder, sino tam-

bien, á lo dispuesto por las Bulas del
Santo Oficio, que diexon forma, y na-
turalza en la execucion, y establecimien-
to del Consejo de Inquision, y sus Tri-
bunales; en que se ve quanto ciega, y
axaxtra á los hombres la contempla-
cion, quando estan bevidos de ma-
miraciable ambicion, puer todas es-
tas viciocidad, e irregularidades las
executaba el conõx Inquidor pa-
ra adornarse con la Puxpura Can-
denalizia, á que le tenia destinada la
Reyna, con tal que le entregasse á Foylan.

Con estas novedades, que se
nuevo se multiplicaron al Señor
Inquisidor, entró el mes de Octubre
de este año de mil setecientos, y
en él se empezó á agravar la dolen-
cia del Rey Carlos Segundo; de con-
solacione sus Cavallos notablen-
te, porque la repetición de sus in-
gulaciones accidentales amenazaba un
prezidente riesgo de la vida. Recur-
rieron todos á los mayores remedios,
que son los auxilios de la Divina Gracia,
é impetrando de Dios Nuestro Señor

por intercesion de su bendita, gloriosa
y misericordiosa Madre la misericor-
diosa, e que se le dilatasse à su Mage-
stad la vida, previendo el riesgo,
que padecia; à este fin vellenò la
Corte de fervorosas y devotas ple-
garias, que se celebraban en todas las
Noches. Passare Nuestra Señora
en solemne procesion al invigne Mo-
nasterio de la Descalza Real. Ele-
vare en la misma forma à Nuestra
Señora de la Soledad al Real Convento
de la Encarnacion. Haxeronse à Pa-

lacio con la reverencia posible los
Santos Cuerpos de San Flixo, Pa-
tron de Madrid, y San Diego de Alcalá;
mas no nos debio de convenir, pues
fue Dios servido llevarnos para vi-
al Rey el dia proximo de Noviem-
bre, en que la Iglesia celebra la fiesta
de todos los Santos, quedando to-
da esta vaxta Monarchia, princi-
palmente por la proximidad a sus
Monarchas que la comprehendia
mas de lleno, con el desconvuelo,
que se dexa convidexar, de haver

vinto expiata con el Rey ou Real Au-

ouita linea; puer aunque por la vlti-

ma disposicion de su Magestad queda-

ba declarado por subcepor el serenis-

simo ~~Principe~~ Don Phelipe de Borbon,

Duque, entonzer, de Anjou, segundo ^{hijo} ~~hijo~~

del serenissimo Delphin de Fran-

cia, ^{hijo este} ~~hijo~~ ^{de Luis XIV} ~~de Luis XIV~~ dignissima ² Conorte, Ma-

ria Theresia de Austria Reyna Chris-

tianissima de Francia, e Infhanta

de España, por cuya razon es hijo

nieto nuestro Rey Phelipe Quinto.

De Phelipe Quarto,

se dudaba, si acetaria el Rey Christiano.